

**RESOLUCIÓN No P-022**  
**( 04 - Ago - 2021 )**

“Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2021, por necesidades prioritarias a cubrir en el proyecto de inversión 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Distrital de Bogotá a través del Acuerdo 440 de 2010, creó el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y en el literal b) de su Artículo 4 estableció como función del mismo *“Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuestos del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones Distritales vigentes sobre la materia y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”*

Que el Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021 ***“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”***, y tiene por objeto reglamentar las normas orgánicas en materia presupuestal y demás normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital.

Que así mismo la citada disposición en su artículo 10° señala: ***“...Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.***

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)...*”

**RESOLUCIÓN No P-022**  
**( 04 - Ago - 2021 )**

“Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2021, por necesidades prioritarias a cubrir en el proyecto de inversión 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”

Que los ajustes presupuestales entre proyectos de inversión se tramitan con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 – 2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, sus Propósitos, Logros y Programas, teniendo como mecanismo el ajuste presupuestal en los términos del numeral 3.2.1.4.2. del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1.4.2 de la Resolución SHD No. 000191 del 22 de septiembre de 2017, *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, se fijó el procedimiento para realizar ajustes por traslados presupuestales internos.

Que el numeral 3.2.1.4.2 literal e de la Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017, por la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por traslados presupuestales internos lo siguiente: *“Proyecto de acto administrativo mediante el cual la junta o consejo directivo o en quien éste delegue (para el caso de los Establecimientos Públicos) y el Representante Legal de la entidad (entidades que conforman el sector central) aprueba la modificación presupuestal”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES realizó una revisión a los compromisos establecidos en el marco del Plan Distrital de Desarrollo y como resultado, considera la necesidad de realizar la sustitución de fondos de financiación en el presupuesto de la siguiente manera:

Código	Rubro y/o proyecto de inversión	Apropiación proyecto	Fondo	Conceptos de gasto	Disponible	Modificaciones		Nuevo Saldo Disponible
						Contracrédito	Crédito	
3.3.1.16.01.21. 7585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 27.639.889.664	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	0105- Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20.100.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 20.100.000.000
			1-100-I011 VA- ESTAMPILLA PROCULTURA	0105- Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1.072.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.072.000.000
			3-200-F002 RB- ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	0105- Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 433.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 433.000.000
			3-200-I001 RB- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	0105- Servicios para la comunidad,	\$ 275.530.000	\$ 0	\$ 0	\$ 275.530.000

**RESOLUCIÓN No P-022**  
**( 04 - Ago - 2021 )**

“Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2021, por necesidades prioritarias a cubrir en el proyecto de inversión 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”

Código	Rubro y/o proyecto de inversión	Apropiación proyecto	Fondo	Conceptos de gasto	Disponible	Modificaciones		Nuevo Saldo Disponible
						Contracrédito	Crédito	
				sociales y personales				
			3-100-1001 VA-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	0105- Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5.235.359.664	\$ 0	\$ 200.000.000	\$ 5.435.359.664
			3-100-F002 VA-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	0105- Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 524.000.000	\$ 200.000.000	\$ 0	\$ 324.000.000
			1-501-1001 PCC-OTROS DISTRITO	0105- Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL PROYECTO 7585</b>					<b>\$ 27.639.889.664</b>	<b>\$ 200.000.000</b>	<b>\$ 200.000.000</b>	<b>\$ 27.639.889.664</b>

Que mediante comunicación con radicado No. 20213000194983 del 1 de julio de 2021, la cual hace parte integral del presente, la Subdirección de las Artes por conducto de la Subdirectora de las Artes, justificó y solicitó la modificación presupuestal correspondiente a la sustitución de fondos de financiación en el presupuesto del proyecto de inversión 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, acorde con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán con su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Que el numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece en el párrafo cuarto lo siguiente: “...Los montos o mayores recursos que se generen por la celebración de estos convenios se adicionarán siempre y cuando los mismos excedan las apropiaciones inicialmente programadas en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad que los recibe, y la proyección de recaudo lo amerite...”.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", procede la modificación solicitada por la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de aprobar las modificaciones

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No P-022**  
**( 04 - Ago - 2021 )**

“Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2021, por necesidades prioritarias a cubrir en el proyecto de inversión 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”

presupuestales.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2021, por necesidades prioritarias a cubrir en el proyecto de inversión 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades, tal y como se indica en la parte motiva del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal 2021, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
2	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 23.633.950.330</b>	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	<b>\$ 23.633.950.330</b>
2-1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 5.642.710.000</b>	\$ 200.000.000	\$ 81.290.000	<b>\$ 5.524.000.000</b>
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	\$ 5.642.710.000	\$ 200.000.000	\$ 81.290.000	\$ 5.524.000.000
2-1-2-01	Tasas y derechos administrativos	\$ 718.710.000	\$ 0	\$ 81.290.000	\$ 800.000.000
2-1-2-01-11	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 718.710.000	\$ 0	\$ 81.290.000	\$ 800.000.000
2-1-2-05	Venta de bienes y servicios	\$ 4.924.000.000	\$ 200.000.000	\$ 0	\$ 4.724.000.000
2-4	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 17.991.240.330</b>	\$ 0	\$ 118.710.000	<b>\$ 18.109.950.330</b>
2-4-1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 14.234.400.766	\$ 0	\$ 118.710.000	\$ 14.353.110.766
2-4-1-02	De Otras Entidades del Gobierno	\$ 14.234.400.766	\$ 0	\$ 118.710.000	\$ 14.353.110.766
2-4-1-02-02	Distrital	\$ 14.234.400.766	\$ 0	\$ 118.710.000	\$ 14.353.110.766
2-4-1-02-02-01	Convenios Entidades Distritales	\$ 14.234.400.766	\$ 0	\$ 118.710.000	\$ 14.353.110.766
2-4-3	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3.714.839.564	\$ 0	\$ 0	\$ 3.714.839.564
2-4-3-02	Superávit fiscal	\$ 3.714.839.564	\$ 0	\$ 0	\$ 3.714.839.564
2-4-3-02-02	Superávit fiscal de ingresos de destinación específica	\$ 2.413.839.564	\$ 0	\$ 0	\$ 2.413.839.564
2-4-3-02-03	Superávit fiscal de ingresos de libre destinación	\$ 1.301.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.301.000.000
2-4-3-03	Superávit fiscal no incorporado de vigencias anteriores	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2-4-3-03-02	Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación específica	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2-4-3-03-03	Superávit fiscal no incorporado de ingresos de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No P-022**  
**( 04 - Ago - 2021 )**

“Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2021, por necesidades prioritarias a cubrir en el proyecto de inversión 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”

Rubro Presupuestal	Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
2-4-5 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la página web de la entidad, de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, su decreto reglamentario 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes Ago de 2021

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
**DIRECTORA GENERAL**

La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Proyectó: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información  
Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información

Revisó: John Alexander Luna Blanco – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera  
Revisó: Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisión Dirección: Margarita María Rúa Atehortúa - Contratista Dirección General

Revisó OAJ : María Ximena Correa/ Contratista OAJ

Aprobó y ajustó revisión OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





Bogotá D.C, jueves 01 de julio de 2021

PARA: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA  
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE  
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES Subdirección de las Artes

ASUNTO: Proyección de recaudo e incorporación de recursos vigencia 2021

Respetada Adriana,

Teniendo en cuenta la información solicitada, me permito hacer las siguientes precisiones para la proyección del recaudo de los escenarios a su cargo, al igual que la proyección de los recursos a incorporar por medio de la suscripción de convenios interadministrativos, para los meses restantes de la vigencia 2021.

En respuesta al radicado 20211200186243 con asunto “Proyección de recaudo e incorporación de recursos vigencia 2021” nos permitimos informar que la Gerencia de Artes Audiovisuales tiene dentro de su proyección la ejecución de la totalidad de recursos asignados de los cupos establecidos para los fondos **“Administrados de destinación específica”** y **“Administrados de libre destinación”**. Según el plan de acción la situación a la fecha es la siguiente:

#### **“Administrados de destinación específica”**

El cupo actual para el recaudo generado por los Permisos Unificados de Filmaciones Audiovisuales es de \$691.180.000. Para este fondo la Gerencia de Artes Audiovisuales realizó la solicitud de incorporación de \$800.000.000 de acuerdo a la proyección de recaudo para la vigencia y que se ratificó en la comunicación del 28 de abril de 2021 con Rad. 20213400124363. Las cifras del recaudo a la fecha evidencian una adecuada reactivación en el sector de la producción audiovisual, lo cual repercute en la solicitud de permisos para filmaciones, la generación de contratos PUFA y recaudo por cuenta de los mismos.

#### **“Administrados de libre destinación”**

El cupo actual para el recaudo generado por venta de bienes y servicios de la Cinemateca de Bogotá es de \$524.000.000. En relación a este fondo, la Gerencia proyecta un ingreso total en la vigencia por valor de \$324.000.000 aproximadamente, dependiendo en su totalidad de la reactivación económica en el sector cultura, así como en la reactivación de los espacios comerciales arrendados en el equipamiento que posibilite volver a la normalidad en los cánones mensuales de los contratos.



De acuerdo a lo anterior, la Gerencia de Artes Audiovisuales propone que la diferencia de \$200.000.000 en el cupo presupuestal por el fondo **“Administrados de libre destinación”**, y que según la proyección no tendrá recaudo, sea trasladada al fondo de **“Administrados de destinación específica”** y se mantenga dentro del plan de acción de la Gerencia para actividades y acciones relacionadas con las líneas de trabajo de la Comisión Fílmica de Bogotá.

Esta sustitución de fuentes no altera ni modifica la metas asignadas a la Gerencia de Artes Audiovisuales relacionadas con el proyecto de inversión 7585, ya que se encuentran formuladas desde el inicio de la vigencia, contemplando el recaudo total y la ejecución de los recursos para la contribución a las mismas. Igualmente, la Gerencia informa que no tiene convenios interadministrativos con recursos a transferir en trámite.

Así mismo para el proyecto de inversión 7600 el ajuste de la magnitud a las metas que están formuladas y de acuerdo recursos que ingresarán por los Fondos de Desarrollo Local se ajustarán con los acuerdos a los que se lleguen en el marco de los comités técnicos del convenio con cada Alcaldía Local. En su momento la Subdirección de las Artes reportará el ajuste que corresponda a la magnitud de la meta *“Fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales, de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas. ESTÍMULOS OTORGADOS”*.

Para los efectos, se remite la matriz que relaciona la proyección de los recursos a incorporar por medio de la suscripción de convenios interadministrativos, para los meses restantes de la vigencia 2021 a los Proyectos de inversión 7585, 7571 y 7600.

Estoy atenta a proporcionar la información que se estime pertinente.

Cordialmente,

**Documento 20213000194983 firmado electrónicamente por:**

**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha firma: 01-07-2021 17:40:10

Revisó: CLARA INÉS ESPINEL CHAVÉZ - Contratista - Subdirección de las Artes  
Proyectó: CINDY CAROLINA AGUIRRE - Contratista - Subdirección de las Artes

Anexos: 1 folios, archivo excel con la proyección



43444bcb834b080aea5e4bce4b43d6f1dbd206d9471eb50576d4fdceff9783c5

Código de Verificación CV: fc95f Comprobar desde:


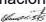


## PRESUPUESTO AJUSTADO DE RENTAS E INGRESOS VIGENCIA 2021

Rubro Presupuestal	Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
2	<b>INGRESOS</b>	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	<b>\$ 23.633.950.330</b>
2-1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	\$ 200.000.000	\$ 81.290.000	<b>\$ 5.524.000.000</b>
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	\$ 200.000.000	\$ 81.290.000	\$ 5.524.000.000
2-1-2-01	Tasas y derechos administrativos	\$ 0	\$ 81.290.000	\$ 800.000.000
2-1-2-01-11	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 0	\$ 81.290.000	\$ 800.000.000
2-1-2-05	Venta de bienes y servicios	\$ 200.000.000	\$ 0	\$ 4.724.000.000
2-4	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$ 0	\$ 118.710.000	<b>\$ 18.109.950.330</b>
2-4-1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 0	\$ 118.710.000	\$ 14.353.110.766
2-4-1-02	De Otras Entidades del Gobierno	\$ 0	\$ 118.710.000	\$ 14.353.110.766
2-4-1-02-02	Distrital	\$ 0	\$ 118.710.000	\$ 14.353.110.766
2-4-1-02-02-01	Convenios Entidades Distritales	\$ 0	\$ 118.710.000	\$ 14.353.110.766
2-4-3	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 0	\$ 0	\$ 3.714.839.564
2-4-3-02	Superávit fiscal	\$ 0	\$ 0	\$ 3.714.839.564
2-4-3-02-02	Superávit fiscal de ingresos de destinación específica	\$ 0	\$ 0	\$ 2.413.839.564
2-4-3-02-03	Superávit fiscal de ingresos de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 1.301.000.000
2-4-3-03	Superávit fiscal no incorporado de vigencias anteriores	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2-4-3-03-02	Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación específica	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2-4-3-03-03	Superávit fiscal no incorporado de ingresos de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2-4-5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000

  
**JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO**  
Responsable de Presupuesto  
Subdirección Administrativa  
Financiera

  
**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y  
Financiera

Proyectó: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información   
Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información 

Formato 9 - Cambio de Fuentes Presupuesto Vigencia 2021

Código	Rubro y/o proyecto de inversión	Apropiación proyecto	Fondo	Conceptos de gasto	Disponible	Modificaciones		Nuevo Saldo Disponible
						Contracrédito	Crédito	
3.3.1.16.01.21.7585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 27.639.889.664	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	0105-Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20.100.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 20.100.000.000
			1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	0105-Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1.072.000.000	\$ 0		\$ 1.072.000.000
			3-200-F002 RB-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	0105-Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 433.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 433.000.000
			3-200-I001 RB-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	0105-Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 275.530.000	\$ 0	\$ 0	\$ 275.530.000
			3-100-I001 VA-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	0105-Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5.235.359.664	\$ 0	\$ 200.000.000	\$ 5.435.359.664
			3-100-F002 VA-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	0105-Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 524.000.000	\$ 200.000.000	\$ 0	\$ 324.000.000
			1-501-I001 PCC-OTROS DISTRITO	0105-Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL PROYECTO 7585</b>					<b>\$ 27.639.889.664</b>	<b>\$ 200.000.000</b>	<b>\$ 200.000.000</b>	<b>\$ 27.639.889.664</b>

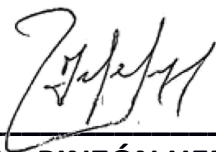
**EL SUSCRITO TESORERO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –  
IDARTES**

**CERTIFICA**

Que, una vez evaluada la proyección de Ingresos a 31 de diciembre de 2021, se evidencia que, a la fecha no se van a recibir en su totalidad, recursos por la venta de bienes y servicios del escenario a cargo de la Subdirección de las Artes del IDARTES, y por lo tanto, es susceptible de disminuir esa apropiación por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE, con el fin de cubrir los recursos correspondientes a la suscripción de convenios con otras entidades distritales, y al aprovechamiento económico del espacio público.

Se firma a los tres (3) días del mes de agosto de 2021, con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Cordialmente,



---

**MARIO PINZÓN HERRERA  
TESORERO GENERAL**